



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cartagena – Bolívar

Cartagena de Indias, 03 de mayo de 2023.

AVISO

La suscrita Coordinadora del Área de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que en fecha 3 de marzo de 2023, se remitió vía correo certificado, oficio DESAJCAO23-153 de fecha 28 de febrero de 2023, mediante el cual se solicitó comparecer a esta dependencia a la diligencia de notificación personal de la resolución No DESAJCAR23-1407 del 17 de febrero de 2023, se ordenó el reintegro de dinero a la señora NATALIA PEREZ TORRES identificada con C.C No 1.001.979.662, y que el 06 de marzo del mismo año, el oficio fue devuelto por la causal, no residir en el lugar, se emite el presente aviso conforme al artículo 69 del CPACA.

Esta Dirección seccional de Administración Judicial le comunica que profirió RESOLUCION No DESAJCAR23-1407 del 17 de febrero de 2023, mediante la cual se dispuso,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el reintegro por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DIECINUEVE PESOS (44.716.019), por parte de la señora NATALIA PEREZ TORRES, identificada con C.C No 1.001.979.662, el cual deberá consignar en la cuenta del Banco Popular, cuenta corriente No 050000249 a nombre de la Dirección Del Tesoro Nacional, Código Rentístico 270108 dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Allegar al Área de Talento Humano, Financiera – Tesorería, de la Dirección Seccional de Administración Judicial, la consignación de dicho valor.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución al señora NATALIA PEREZ TORRES, identificada con C.C No 1.001.979.662, a cual rige a partir de la

Carrera 5 No 36-127 Edificio Cuartel del Fijo.
Teléfono: 6602124. www.ramajudicial.gov.co.
Cartagena – Bolívar. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cartagena – Bolívar

fecha de su expedición y contra ella procede recurso de reposición y apelación el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto y ante la misma autoridad que lo emite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 77 de la misma Ley.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del CPACA, se deja la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

YIRA MILENA PASCUALES VEGA
COORDINADORA TALENTO HUMANO